

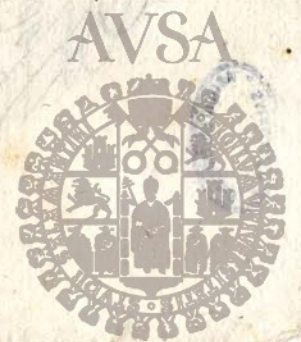
tt

D. Jerónimo Perez del Barco, Vedel Llamareis a
Clauwro Pleno para mañana sabado á las nuebe de
la Mañana, para oír una proposición mia sobre si el
modo de dispensar la falta de Incorporaciones de Gra-
dos de Artes para poderse graduar en otra facultad, ha
de ser segun la practica, ó veer en q. modo lo determi-
na la Univ. = Quedaxe á Clauwro de Diputados
para veer una copia, de la R.ª orden i resolución de. M.
dada en Aranjuez sobre suspensión en procedimien-
tos de Diezmos Nobales adheridos á la R.ª Corona por
concesión q. v. Sant.º, hoto al v.º D.º Fern.º el veoto / q.
está en gloria / á impetración de su x.º nombre, x emi-
tida por los dos ss. Comisarios de la Univ. en la Corte
de Mad.º Y tambien veer una Carta de d.º Joachin Chi-
co Sanchez, Presv.º Cura propio del Lugar de Carriz-
son de la Abadia de Medina, con testimonio q. acompa-
ña de auto provehido por el vicario de dha v.ª de Me-
dina, sobre veuestro de futor decimales de todos los
intexerados en dho Lugar; Y para veer asimismo
cinco memoriales, uno de v.º Fran.º q. pide limonia, y
los quatro mandados traheer á Clauwro, q. tambien
piden limonia, uno de un devoto q. pide para v.º Caye-
tang, otro de los P.º del Calvario, otro de Maria Man-
ganes, Barrandera, y el otro de Juan del Pozo, Re-
logero, ambos de la Univ. = Y para ver, varias Certi-
ficaciones de Cath.º auerentes, i Enfermos: Y resol-
ver sobre todo lo mas combeniente. No falte nadie, pe-
na prestiti juxamenti, y la del estatuto fecha Viernes 18 de
Julio de 1766.

In Fco
D. Juan Plácido Gonzalez Maldonado
R.ª



B^{ves} de los Claustros
plenos y de Dip. & 19
de Julio de 1766.



Alonso de B. r. r.

... de los Claustros
plenos y de Dip. & 19
de Julio de 1766.

Veros
Por
 Caldexon
 Uotelo
 Rodrig.^z
 Pozillo
 Ruedas
 Apudo
 Apodaca
 Ruiz
 Paxada
 Ocampo
 Baxco
 Razon
 Sternz.
 Alendora
 Peralbo
 Caxmona
 Canveco vece
 Manz.
 Vanz
 Bextol
 Otero
 fernandez
 oroxio
 D. Tordia
 + Navarra
 Aladaxaga
 Caxtafena
 Tolobano
 Casamayor
 Aluñoz
 Carpintero
 + Baso
 Ordenana
 Paz
 + Mangudo
 Albet
 Recalde
 Garcia
 Prado
 Robles
 + Perez
 Lavta
 Rico
 Roldan

Segura
 Ruarte
 + Maxines
 Belaxde
 + Alba
 Nieto
 Malbar
 Maxin
 + Sanchez
 + Viedma
 Faxia
 Fayde
 + Ocampo
 Foxada
 Alcarax
 Madinat,
 Blengua
 + Pena
 Velez
 Medina
 Gomez
 + Cueta
 Maxtin
 + Zunzunegui
 Foxes
 Atanz.
 Oxtiz
 Araques
 Loran
 Jolerian
 Zamora

Diputados

Liz. do D. Ph. de la Peña
 D. Ant. Stexera
 D. Jose Escovedo
 D. Gregorio Vaison
 D. Joseph Melgarejo
 D. Balthazar Gonz.
 D. Joseph Uleria
 D. Fernando Amansa
 D. Domingo Granda
 D. Sebastian Biezma
 D. Juachin de Pineda.

Consiliaxior

D. Fran. Sampere,
 D. Migl. Atunaxiz
 + D. Domingo Garandal
 D. Urbano Rincor
 D. Ant. Fuentes,
 D. Joseph Maxtinez
 D. Simon Prieto.

25.-----

Acuerdo

~~q. ve este ala practica
 Recase q. si case~~

~~q. siga el v. r. p. r.~~

Acuerdo

q. el v. r. p. r. siga como hasta
 ahora, ordenandose segun
 los estatutos, hasta q. la
 vni^o, tome providencia, en
 caso deumprio.

1.
 Se Acordo q. el v. r. p. r. siga
 como hasta aqui, dandoles
 el pase q. piden los preten
 dientes, segun ordenan los
 estatutos, hasta q. la vni^o,
 informada de la Junta,
 q. tiene nombrada pa
 arreglo de Grados, N^ota
 Coma, determine sobre
 ellos.

2

q. se le mita alos v. r. p. r. la
 Junta de Pleito, para



Prop. del Sr. Ror. sobre que se disp. e a los que no se
enen incorp. los q. xados

Ayudo Vno.

Vnr. ~~sempre~~ V.

Bajo se les incorp. los q. xados.

ordenaria sus p.

Manq. U.

Mier se remita ala J. ta de nueva enseñanza
se disp.

Recalde se quede por haora.

Y Perez se trate para otro dia, inbexm dia
pense el Sr. Ror. en fuerza de su derecho.

Manorner U.

Muerto se sus p. todo.

2. Sanchez = Perez.

3. Buena disp. el Ror. y se trayga a claus. p. lo mas

Haranno U.

Ocampo U.

4. Cuesta el Mño. Perez.

5. Zunz.

6. Anaz.

Lozano sesp. a

7. Lq. S

8 Peña

9 Mesia

10... Viesma

11 Gaxan.

Virecanz ose
remita a la

AVSA



Ag^{do} esta
Yuri esta

Jⁿ Cayetano - 100 mrs =

Mier s.

Vecal s.

Muro s.

Ulc^r s.

Urag^s s.

Loz s.

Y^o s.
L^o s.

Pena s.

Vier s.

Calbaristas

Ag^{do} esta t^o

V^o esta t^o

Ord^a esta t^o

Mier esta t^o

Muro esta

U^r esta

Urag^s

Loz^s

Mang^{ra} 100 r. de len^a

Ag^{do} - 100

Yuri 100

ordenana 50 -

Mier 100 -

1000 -

Muro suspende h^{ta} que se decide

Alcaraz 100 -

Urag^s 100 m. m^o esta t^o

Lozano 20 m^o

Y^o 100 -

Mesia 100

Loz 100 -



Claustro de Dip.^{tes} Sebrada sobre
del sequestro de los Diezmos de ~~Medina~~
Castrejon. Medina del campo

Aquido sea cuida para que se des en varquer
los diezmos de la U.^{de} Com. para que lo
vean y p.^{ra} el des embarq

Yuz Uquido

Oxdenana J^{ta} dep^{tes}

Mier Com.

Recalde lo vean los de J^{ta} dep^{tes}

Miedo J^{ta} pleito

Alcar. V J^{ta}

Arcaq. J^{ta}

Lozano J^{ta}

Yv. Ag^{do}
Lef. Ag^{do}

Peña J^{ta}

Mesia J^{ta}

Vierma J^{ta}

Ue. Canz.

Se leyeron varias certifi-
caciones de Cath.^{os} ausentes
y enfermos.

AVSA



5

Acuerdo del Claustro pleno, y Diputado de
18. de Julio de 1666.

1.^o se Acordo, q. el s.^{or} 1.^{or} continúe como lo ha practicado, disponiendo, á los estudiantes medicos q. no tengan incorporado el grado de B.^{er} en Artes en esta univ.^d, desde el primer curso en que empezaren á ganar las Cédulas; todo el tiempo q. les faltare desde que recibieren dho grado en otra univ.^d hasta el día en que lo incorporaren en esta; y esto ~~seá hasta que los s.^{os} de la Junta q. se para á ello se nyebayensen en un tiempo nombrado la univ.^d de m. cuenta á esta~~ ~~en el proximo año de dho modo de pagar los grados de Bachiller en todas facultades~~ ~~sobre ello se determinará en la univ.^d lo que hallare por mas conben.~~

se Diputado

2.^o se Acordo, se remita á los s.^{os} de Junta de Pleitos la copia del ar.^o orden de S. M. sobre la suspension en los procedimientos de los diezmos nobales adheridos al Ar.^o Corona por comision de S. Sant.^o al s.^{or} Juan de el sexto, como quienes estan enterados en arumpto de diezmos, y otros á ellos concernientes, pá. q. en virtud, practiquen lo que hallaren por conducente.

3.^o se cometa asimismo á dho s.^{os} Comm.^{os} de Junta de Pleitos el seguir en dho de la univ.^d del desembargo de frutos de reales á ella correspondientes por latencia q. goza en el lugar de Cartreson de la Abb.^o de Medina del Campo med.^{te} á estar sequestrados estos por el Vicario de dho. y esto sea por los medios y modos que les parezca mas oportunos á el desempeño del arumpto.

AVSA



q^e si salia conced^{da} la ley. si se habia de atender alg^o dize^r may
o menor, a loq^o lo may si es del claut^o dixeron q^e por ser materia
alg^a se debia estar alg^o dixer^e menor

[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

le dixer^e

[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

